

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 12 -12

Visto:

El Expte N° 029-12, y el Dictámen N° 07-12 y;

Considerando:

Que por medio del referido Expediente se gestiona una excepción a la la REGLAMENTACION DE MENSURAS, Resolución N° 349-83, Ordenanza N° 71-96, y en sus partes pertinentes Ordenanza 55-03.-

Que la subdivisión llevaría a obtener dos terrenos, uno con 10,00 metros lineales de frente, mientras el segundo alcanzará los 9,00 metros lineales;

Que, resulta procedente el dictado del instrumento legal que ampare tal situación; conforme los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la REGLAMENTACION DE MENSURAS, Resolución N° 349-83, Ordenanza N° 71-96, y en sus partes pertinentes Ordenanza 55-03, para el fraccionamiento de lote de su propiedad, determinado según Nomenclatura Catastral como: DEP.01, MUN.04, SECC 01, CHAC 0000, Manz. 0154, parc 0008, Calle La Rioja, conforme lo solicitado por Expte N° 029-12.-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que la subdivisión llevará a obtener dos terrenos, uno con 10,00 metros lineales de frente, mientras el segundo alcanzará los 9,00 metros lineales, y la superficie total mínima de 170,00 metros cuadrados por terreno , conforme a lo detallado en el Plano adjunto a la presente-

ARTICULO 3°: Refrendará la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles REMITASE copia al solicitante, al Dpto Catastro Municipal y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 05-12, DEL DIA 03 DE ABRIL DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 08 DE ABRIL DE 2012.-